



PERÚ

MINISTERIO
DE
SALUDHOSPITAL REGIONAL
"JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"
II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

N° 136 -2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 11 MAY 2023

VISTO:

El Memorándum N°456-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 03 de mayo del 2023; Informe N°111-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA de fecha 03 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud, entre otros;

Que, mediante Ley N° 27314, se dicta la Ley General de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, mediante **Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA**, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuyos objetivos específicos de establecer la aplicación de etapas estandarizadas transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA se aprobó la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es *contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que puedan originarse por las inadecuadas practicas de limpieza y desinfección de ambiente.*

Que, mediante **Resolución Ministerial N°1295-2018** se aprobó la Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicio Médico de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimiento de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centro de investigación (CI), públicos, privado y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos salidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud publica y al ambiente que estos producen.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2013.GOB.REG.TUMBES-CR, establece entre uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología el de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como el uso de materiales potenciales tóxicos;

Que, mediante Informe N°111-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA de fecha 03 de mayo del 2023, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección Ejecutiva el acto resolutorio aprobando el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;

Que, mediante Memorándum N°456-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 03 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

Nº 136 -2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 11 MAY 2023

Jurídica proyectar el acto resolutive aprobando el PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y contando con la visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de la Calidad y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas Mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000049-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del citado programa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital "JAMO" II-2 Tumbes, para los fines pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación del instrumento aprobado y la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
Cesar Augusto Palomino Miguina
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 50956 - D.N. 1060850

CAPM/DE
CJLF/OAJ
Ysr/Asiel. Adm.
OA
OPE
OAJ
U.E.S.A
Arch.

